



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 – 2024 - MPY

Yungay, 03 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00130-2024-MPY/06.51, de fecha 25 de marzo de 2024, el Informe N° 048-2024-MPY/06.50, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe Legal N° 135-2024-MPY/05.20, de fecha 02 de abril de 2024, proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Para Los TRAMOS I, II y III correspondiente al año 2024, en su artículo 9° numeral 9.1, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador (PI), quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos;



Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;



Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, se aprobaron los fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;



Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del Impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);



Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 00130-2024-MPY/06.51, de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Recaudación, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la emisión de resolución de Alcaldía del "Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente";

Que, mediante Informe N° 048-2024-MPY/06.50, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicita a la Gerencia Municipal, la proyección de Resolución de Alcaldía para el cumplimiento del programa de incentivos del indicador denominado: "Porcentaje de Efectividad de la Recaudación del Impuesto Predial Corriente";

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 135-2024-MPY/05.20 de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en donde precisa que es procedente la proyección de resolución de Alcaldía para el cumplimiento del programa de incentivos denominado: "Porcentaje de Efectividad de la Recaudación del Impuesto Predial Corriente".

Que, mediante proveído de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General, la proyección de la resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de Recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2023	Emisión Final por concepto del Impuesto Predial del año 2023	1/
2024	Emisión Inicial por concepto del Impuesto Predial del año 2024	216,200

1/ Solo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2024 es igual a 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de la Jefatura de Recaudaciones y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Sub Gerencia de Recaudaciones y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del mismo modo a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

